



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SOCOFAR S.A.

En Alto Hospicio, a 28 de Diciembre de 2020, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SOCOFAR S.A.**, RUT 91.575.000-1, representada legalmente por don **LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA**, y don **VITTORIO SOLARI COLOMA**,

en adelante la Empresa;

los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

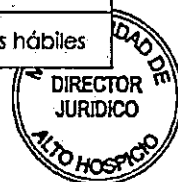
PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°42/2020, denominada "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos, y Otros para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-58-LQ-20, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N°3.855/20 de 09 de Diciembre de 2020, adjudicó parcialmente la referida licitación a **SOCOFAR S.A.**; lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento **SOCOFAR S.A.**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes insumos:

GRUPO A - MEDICAMENTOS							
Ítem	Ítem Medicamentos Orales	Dosis Solicitada	Forma Farmacéutica	Valor Unitario Neto Según Presentación (Cajas, otros)	Formato de Presentación	Marca Comercial	Plazo de Entrega (Días Hábiles)
A 9	Acido valproico	250mg/5ml	Jarabe	15.907	caja x 1 jarabe	RECALCINE	3 días hábiles
A 33	Clopidogrel	75 mg.	comprimido recubierto	2.908	caja x 28 comprimido	DR REDDYS	3 días hábiles



					recubierto		
A 43	Difenidol	25 mg	comprimido	11.424	caja x 30 comprimidos	BAGO	3 días hábiles
A 47	Doxiciclina	100mg.	comprimido o cápsula	13.537	caja x 15 comprimido o cápsula	D & M PHARMA	3 días hábiles
A 71	Litio carbonato	300 mg	comprimido	8.899	caja x 50 comprimidos	ROYAL PHARMA	3 días hábiles
A 80	Mirtazapina	15 mg	comprimido recubierto	21.578	caja x 30 comprimido recubierto	RECALCINE	3 días hábiles
A 81	Mirtazapina	30 mg	comprimido recubierto	41.203	caja x 30 comprimido recubierto	RECALCINE	3 días hábiles
A 89	Pargoverina (clorhidrato)	5mg/ml	solución gotas orales	1.154	caja x 1 solución gotas orales	MINTLAB	3 días hábiles
A 91	Pramipexole (clorhidrato)	0.25mg	comprimido	14.078	caja x 30 comprimidos	RECALCINE	3 días hábiles
A 109	Venlafaxina	75 mg.	comprimido o comprimido recubierto	10.823	caja x 30 comprimido o comprimido recubierto	GALENICUM	3 días hábiles
A 160	Brimonidina tartrato	0,2% frasco gotario de 5 ml aprox	solución oftálmica estéril	17.663	caja x 1 solución oftálmica estéril	SOPHIA	3 días hábiles

TERCERO:

Las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, sus características y condiciones serán aquellas establecidas en las Bases Técnicas de la Propuesta.

CUARTO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la Empresa, en las dependencias que determine la Municipalidad, dentro del plazo ofertado por la primera, contado desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente instrumento, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Propuesta.

Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la Empresa. Los medicamentos serán recibidos en Avenida Los Álamos N° 3101 o en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3034, o en un lugar distinto de la comuna y localidad de Alto Hospicio, previa coordinación entre la Unidad Técnica y el oferente adjudicado.

En caso de retardo en la entrega, la Empresa deberá pagar a la Municipalidad, por concepto de valuación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas de la Propuesta, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes ha sido fijado de antemano y corresponde a aquellos valores contenidos en tabla de la cláusula segunda del presente instrumento.



El pago será efectuado dentro de los treinta hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura por la unidad técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta.

SEXTO:

En este acto la Empresa hace entrega de Boleta de Garantía, del Banco BCI, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, pagadera a la vista, por un monto de \$632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos), con vencimiento al 11 de Mayo de 2024, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO:

El presente contrato entrará en vigencia, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio, por un plazo de TRES (03) Años.

OCTAVO:

La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo a las hipótesis y el procedimiento detallado en las Bases de la propuesta.

NOVENO:

La Municipalidad, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato haciendo cobro de las garantías correspondientes, en los casos estipulados en las bases de la Propuesta.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la Empresa no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



DUODECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA** y don **VITTORIO SOLARI COLOMA**, para representar a **SOCOFAR S.A.**, consta en Escritura Pública Reducción Parcial Sesión de Directorio **SOCOFAR S.A.** "Poder General y Especial", otorgada con fecha 09 de Enero de 2020, ante Notario Público doña Valeria Ronchera Flores, Titular de la Décima Notaria de Santiago, Repertorio N°228/2020. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DECIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
*** ALCALDE**
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


LUIS LUFIN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCOFAR S.A.


VITTORIO SOLARI COLOMA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCOFAR S.A.

